



Paz territorial y planeación participativa en Santiago de Cali: buscando formas de construir paz desde abajo

CARLOS ANDRÉS Duque ACOSTA

GRUPO DE INVESTIGACIÓN YESHÚA

Facultad de Teología, Filosofía y Humanidades

VALENTINA BETANCOURT Torres

GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas

Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium - UNICATÓLICA

Investigación terminada

Introducción

El enfoque de paz territorial que guió el acuerdo de paz firmado entre el gobierno y las antiguas FARC-EP en el año 2016 requiere ser fundamentado, comprendido e implementado desde las entidades territoriales y espacios de construcción local y comunitaria.

Dicho enfoque supone que la construcción de paz, que implica en primera instancia la atención a los derechos de las víctimas del conflicto y sus familiares, seguido de la atención de necesidades básicas insatisfechas y garantía de derechos y libertades que dieron origen al conflicto y lo han perpetuado durante años, debe contar con la participación activa de actores no estatales, así como la articulación mancomunada entre la sociedad y las instituciones públicas encargadas de la planeación y ejecución de planes y programas de desarrollo en los territorios.

En ese sentido, esta apuesta centró la mirada en los actores que participaron del proceso de elaboración, aprobación y validación del Plan de Desarrollo de Santiago de Cali 2020-2023, como un esfuerzo por reconocer la importancia de los mismos y los aportes que desde la sociedad civil, los entes de control político y las autoridades administrativas, dieron lugar a un conjunto de programas para el desarrollo de una agenda de construcción de paz a nivel local.

En dicho camino se analizó un marco conceptual y legal que aportara a una propuesta de fundamentación del enfoque de paz territorial aplicable al caso colombiano, al tiempo que se realizaron entrevistas a los actores participantes del plan de desarrollo local para conocer sus percepciones acerca de la justicia transicional, el territorio y la construcción de paz en el caso del municipio de Santiago de Cali.

Planteamiento del problema y justificación

La *JUSTICIA TRANSICIONAL* ha sido definida como un conjunto de mecanismos y procesos que permiten afrontar violaciones masivas y gravísimas a los derechos humanos que han sufrido las sociedades a causa del conflicto armado interno o períodos de dictaduras. Colombia ha adoptado la justicia transicional a través de un modelo de transición para superar el conflicto armado que ha padecido el país durante décadas, pero sobre todo como oportunidad para configurar nuevos lazos sociales desde las zonas más afectadas por el conflicto y los territorios en general.

El modelo colombiano se ha configurado a partir de tres hitos jurídico-políticos mediados y/o impulsados de diferentes maneras por la sociedad civil y organizaciones de víctimas. Dichos hitos comienzan con la Ley 975 de 2005 a través de la cual se busca la reincorporación de grupos armados al margen de la ley que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional. Seguido de esto, bajo el primer mandato de Juan Manuel Santos, se expide la Ley 1448 de 2011, a través de la cual se adoptan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, con el ánimo de reconocer su condición y sobre todo, promover su dignificación a través de la materialización de los derechos que le fueron violados con ocasión del conflicto. Este es un hito jurídico de especial relevancia si se tiene en cuenta que nace como resultado de una discusión amplia y democrática entre sectores políticos, institucionales y en especial, de la sociedad civil y organizaciones de víctimas. La participación de éstas últimas reivindica la necesidad de

adoptar medidas efectivas para atender y reparar a quienes han sufrido las terribles consecuencias del conflicto armado interno.

El último momento de configuración de la justicia transicional en Colombia identificado en la investigación es la firma del *Acuerdo FINAL PARA LA TERMINACIÓN del CONFLICTO ARMADO y LA CONSTRUCCIÓN de UNA PAZ ESTABLE y DURADERA*, llevada a cabo en noviembre del 2016. Dicho acuerdo contiene una propuesta de país que atiende a las causas estructurales de la violencia y el conflicto armado interno, así como a alternativas posibles para la configuración de un país más democrático donde se trabaje por la confianza cívica, la convivencia y la participación. Esta propuesta contiene al menos tres enfoques transversales, interdependientes, de cuya realización depende que la justicia transicional goce de arraigo social y pueda definirse como un verdadero intento de la sociedad por superar una historia de amenaza y violación a la dignidad y los derechos humanos. Estos son: el enfoque de derechos humanos, el de paz territorial y el de justicia restaurativa.

Dado este panorama, se hace necesario pensar en las posibilidades de implementación del Acuerdo de Paz y la transición hacia un Estado más democrático y reconciliado, a partir de la construcción participativa de programas y planes de desarrollo locales, comunitarios, que cuenten con las visiones de territorio, medio ambiente y garantía de derechos básicos fundamentales de parte de la sociedad civil en general, y las víctimas directas del conflicto armado en particular.

Así, esta propuesta de investigación busca reivindicar una mirada holística e integral de la justicia transicional como un proceso que a través de distintos mecanismos destaca la paz como un derecho humano superior que se asegura con el reconocimiento y reparación a las víctimas, pero también atacando los efectos del conflicto y la violencia en los territorios. En otras palabras, la reconciliación nacional y la construcción de un nuevo paradigma de desarrollo y bienestar territorial para beneficio de amplios sectores de la sociedad se logra “descentralizando” la justicia transicional para hacerla efectiva en los espacios regionales, locales y comunitarios en los que se da la vida, la paz y la reconciliación a nivel territorial.

De esta manera, y circunscribiéndonos al caso de Santiago de Cali, la propuesta de investigación: “Plan de Desarrollo de Santiago de Cali, 2020-2023: ¿Una

propuesta con enfoque de paz territorial? - Segunda Fase, buscó responder a la siguiente pregunta:

¿Cómo se incorpora el enfoque de paz territorial en el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo de Santiago de Cali, 2020-2023?

OBJETIVOS

Objetivo general

Analizar el proceso de incorporación del enfoque de paz territorial en la elaboración del Plan de Desarrollo de Santiago de Cali, 2020-2023.

Objetivos específicos

Describir el enfoque de paz territorial en tanto visión integradora y transformadora de la justicia transicional.

Identificar las miradas sobre justicia transicional y paz territorial de los actores participantes en el proceso de elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo de Santiago de Cali, 2020-2023.

Evaluar el Plan de Desarrollo de Santiago de Cali, 2020-2023 aprobado, de acuerdo con las dimensiones que caracterizan el enfoque de paz territorial como visión integradora y transformadora de la justicia transicional

Referente teórico

En medio de los desarrollos que ha tenido la justicia transicional como campo de investigación y de estudio, han sobresalido variadas definiciones del término que demuestran su complejidad y carácter multidimensional. Así, hay definiciones que colocan distintos acentos en las implicaciones e impactos que tiene la implementación de la justicia de transición desde los ámbitos político, jurídico y social.

De esta manera, Teitel (2003) definió la *JUSTICIA TRANSICIONAL* como la concepción de justicia asociada con períodos de cambio político, caracterizados por respuestas legales que tienen el objetivo de enfrentar los crímenes cometidos por regímenes opresores anteriores, haciendo una propuesta de comprensión de dicho

campo de estudio a partir de la exploración del papel del derecho en períodos de radical transformación política (Teitel, 2017). Su visión sobre la justicia transicional parece resaltar la necesidad de reivindicar y resignificar el papel del derecho y las instituciones jurídicas en tiempos de transición política y democrática. En este sentido, podríamos proponer que la mirada de la autora, ubicándose desde la esfera esencialmente jurídica, pretende recomponer la comprensión de la justicia transicional a partir de las respuestas jurídicas que juegan un papel constitutivo extraordinario en tales períodos.

Por otro lado, Gómez (2013) propone a la justicia transicional como un espacio de disputa en el que diferentes actores, con diferentes intereses, discursos y recursos, luchan alrededor de la conceptualización, el diseño y aplicación de mecanismos orientados a promover la paz y responder a las demandas de justicia, en el contexto de una transición política. Como se ve, tal propuesta destaca la dimensión política de la justicia transicional como aquel campo de interacción entre diferentes actores e intereses en juego. Dicha mirada contribuye esencialmente a comprender porqué el juego político y las dinámicas gubernamentales y de poder, han afectado decididamente la configuración e implementación del modelo de transición en Colombia.

Una última concepción de justicia transicional a destacar tiene que ver con la dimensión social en la comprensión e implementación de los modelos de justicia transicional. En este sentido, la ONU (2004) propuso que la justicia transicional se correspondía con:

(...) toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación. Tales mecanismos pueden ser judiciales o extrajudiciales y tener distintos niveles de participación internacional (o carecer por completo de ella), así como abarcar el enjuiciamiento de personas, el resarcimiento, la búsqueda de la verdad, la reforma institucional, la investigación de antecedentes, la remoción del cargo o combinaciones de todos ellos.

Con lo anterior, resulta imprescindible reconocer que para comprender la justicia transicional como campo y como proceso, y atendiendo a su complejidad, deben de tenerse en cuenta los elementos y condicionamientos políticos, jurídicos y sociales a partir de los cuales se van configurando los mecanismos de transición en cada caso y contexto particular.

Dicho reconocimiento también ha dado pie a que algunos autores como Teitel (2000) y Gómez (2013), incluyan dentro de sus estudios algunas reflexiones sobre los enfoques a partir de los cuales es posible comprender los procesos de justicia transicional a partir de diversas posturas epistemológicas, a saber: el enfoque idealista, el realismo político y el enfoque constructivista. Dependiendo del acento e interés explicativo de que se trate, también sería posible hablar de otros enfoques que rodean la configuración de los modelos de transición: el enfoque de derechos humanos y el enfoque de construcción de la confianza cívica.

No obstante, consideramos que el principal aporte de la comprensión de la justicia transicional a través de enfoques es el de presentar este campo de conocimiento desde una mirada holística y multidimensional cuya implementación exitosa sugiere prestar atención a diferentes variables y condicionamientos en la esfera nacional, pero, sobre todo, en la interacción de los actores e instituciones en los niveles regional, local y comunitario. De ahí que resulte pertinente y necesario analizar la implementación del modelo de justicia transicional en Colombia a partir del enfoque de paz territorial. Tal como lo menciona el Acuerdo Final, la transición hacia un país más democrático y en paz debe contribuir a una mayor integración de los territorios y a una mayor inclusión social, en especial de quienes han padecido el conflicto con las graves y sistemáticas violaciones a los derechos fundamentales que este conlleva (2016).

El enfoque territorial de paz en Colombia responde

A la manera diferenciada como las regiones se fueron configurando internamente y del modo desigual de su integración en la vida económica y política del país, y a la igualmente diferenciada presencia reguladora de las instituciones estatales según las particularidades de regiones, subregiones, localidades y sublocalidades. (González, 2017, p. 195).

Ignorar la manera en que se cruza la violencia con el desarrollo territorial en el país sería dar la espalda a la realidad en la que se ha configurado el Estado y a las estrategias que han utilizado los grupos armados para suplir la ausencia del Estado en los territorios. Los procesos de descentralización que se diseñan a mediados de los años 80 pusieron el acento en las diferencias territoriales, por lo que se llevaron a cabo iniciativas de desconcentración administrativa mezcladas con estrategias descentralizadoras de la gestión pública, dando un mayor reconocimiento a las entidades territoriales en la definición de su propio futuro.

El modelo de justicia transicional y el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Acuerdo Final plantean una serie de retos que enriquecen la construcción de un enfoque de paz territorial alineado política y socialmente con la aspiración de la reconciliación, fin último de la transición. En consecuencia, la paz territorial supone, en primer lugar, la visibilización de la relación construida con el Estado, sus instituciones y los territorios (alcance, presencia, integración territorial); en segundo lugar, el reconocimiento de la autonomía y participación de la comunidad en el diseño, formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas locales de acuerdo a las necesidades territoriales; y, en tercer lugar, la recuperación y el fortalecimiento de la vida política local en clave de reconciliación (González, 2017).

La vida política local tiene una multiplicidad de expresiones, una de ellas es el proceso de participación ciudadana en la construcción del Plan de Desarrollo durante los primeros seis meses del período del alcalde elegido. De esta manera, la planeación participativa se concibe como el

Escenario de debate abierto frente a lo público, por las transformaciones que reclama, las cuales van más allá de la simple solución a necesidades básicas; constituyéndose en una narración de realidades que allí convergen y de retos a que se ven abocados quienes, de una u otra forma, vinculan y comprometen en su configuración como proceso social y político. (Gómez, 2012, citado en Ayala, 2014, p. 22).

En otros términos, la planeación participativa es fundamentalmente un escenario para la construcción de consensos en torno a la visión de futuro que los

territorios y sus actores tengan. Si bien esta construcción de consensos es un proceso que implica tensiones y confrontación de intereses y miradas sobre lo local, es en esencia una oportunidad para la sociedad representada en sus diversos sectores sociales, para el Estado local en aras de construir confianza y para la ciudad en la medida en que se da lugar a lógicas de cooperación y organización.

La planeación participativa en Colombia adquiere una importancia crucial, en especial porque puede convertirse el escenario local de construcción de visiones de futuro, plasmadas en el Plan de Desarrollo, en el marco de procesos de reconciliación y construcción de paz local. Es en este escenario en el que la sociedad se puede volcar para transformar los imaginarios sobre la paz desde necesidades propias y locales; de esta manera reflexionar sobre los elementos conceptuales de la paz territorial es también hoy una necesidad para comprender los desafíos de la justicia transicional.

Por su parte, aun cuando el enfoque de paz territorial todavía sea un concepto en construcción y proceso de fundamentación, existen ciertos avances académicos que nos permiten identificar algunos de sus rasgos particulares, así como algunos problemas que se van tejiendo alrededor de su interpretación.

De este modo, se destaca que uno de los pioneros de dicho enfoque en Colombia fue Sergio Jaramillo, mientras se encontraba al frente de la oficina del Alto Comisionado para la Paz en el período de negociación con la ex-guerrilla de las FARC. Uno de los primeros acercamientos al concepto de *PAZ TERRITORIAL* consiste en considerarla como una orientación de la acción gubernamental que tenga en cuenta en primera instancia a los pobladores y organizaciones sociales locales (Bautista, 2017), con las cuales se piense y estructure el territorio, máxime en zonas especialmente afectadas por el conflicto armado interno. En otras palabras, hacer efectivo el enfoque de paz territorial supone articular esfuerzos y movilizar a la población alrededor de la paz. Esto es, lograr la transición supone fortalecer la dimensión social en la implementación de los mecanismos jurídicos, políticos e instituciones locales creados para cumplir ciertos objetivos a partir de los compromisos pactados en el *Acuerdo de PAZ*.

En palabras de Jaramillo (2014), dadas las consecuencias nefastas del conflicto interno, es claro que el país se ha visto afectado en su legitimidad institucional y en la capacidad de garantizar los derechos constitucionales a las víctimas de la guerra.

Por tanto, el enfoque de paz territorial se realiza a la par del fortalecimiento institucional. Aquí las instituciones se entienden no sólo en el sentido de “entidades”, sino también como el conjunto de prácticas y normas que regulan la vida pública y que son indispensables para la creación de condiciones de cooperación y convivencia.

Metodología

En el proyecto se combinaron dos estrategias metodológicas: (1) estrategia documental y (2) entrevistas, las cuales permiten abordar diferentes modos de expresión, análisis y comprensión de la realidad: bibliografía autorizada sobre paz con enfoque territorial, documentos jurídico-políticos que permitan comprender el alcance del enfoque de paz territorial a nivel nacional y regional, las discusiones entre actores, las conversaciones con los actores, entre otros.

Mediante la estrategia documental se identifican y se analizan documentos académicos, normativos y políticos de interés colectivo, que fundamenten la paz territorial y sean orientadores de política pública local en relación a la implementación de la justicia transicional a nivel municipal en el proceso de elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo, 2020-2023.

Por otra parte, y a través de entrevistas individuales a actores políticos y sociales participantes en el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo, se reconstruirán las miradas y voces claves en el proceso de diseño y aprobación del documento. Dichas autoridades e instancias de planeación son las contempladas en la Ley Orgánica sobre Planes de Desarrollo, ley 152 de 1994. Según dicho instrumento, las autoridades de planeación en el municipio están en cabeza del Alcalde Municipal, quien presenta la propuesta de Plan de Desarrollo de acuerdo al programa de gobierno con el que inscribió su candidatura al cargo. La Alcaldía Municipal, soporta el proceso de diseño y elaboración del Plan a través de las autoridades de planeación, y de la participación de las secretarías u oficinas especializadas en su respectivo ámbito funcional. Para efectos de la propuesta de investigación que aquí se hace, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana ejerce un papel clave en la configuración del Plan de Desarrollo con enfoque de paz y reconciliación.

De otro lado, son instancias de planeación regional, el Concejo Municipal y el Consejo Territorial de Planeación. Este último es convocado por la autoridad te-

territorial para que evalúe el plan de desarrollo consolidado, emitiendo su concepto y formulando recomendaciones que considere convenientes. Por su parte, el Concejo Municipal tiene a su cargo la evaluación del Plan de Desarrollo decidiendo sobre si se aprueba o no la propuesta presentada por la autoridad administrativa. Dicha aprobación se realiza en el mes siguiente a su presentación por parte de la Alcaldía correspondiente.

De esta manera, las estrategias de investigación están orientadas a interpretar las narrativas a través de las voces de los actores sobre la incorporación del enfoque territorial, como ruta para la implementación de la justicia transicional, en la elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo de Santiago de Cali, 2020-2023.

Las técnicas de recolección de información previstas en el proceso investigativo son las entrevistas a funcionarios de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y/o funcionarios con competencia en el proceso de diseño y elaboración del Plan de Desarrollo, así como a los Consejeros Territoriales de Planeación y Concejales Municipales

Estrategia de financiación

Convocatoria interna 2019 de Unicatólica.

Productos esperados

- 1 Artículo publicado en revista indexada.
- 1 Artículo para la revista LUMEN GENTIUM.
- 1 Cartilla de divulgación de resultados de investigación.
- 1 Ponencia en evento académico nacional o local.
- 1 Informe final de investigación.

Innovación del proyecto

Este es un proyecto de investigación básica, por tanto, no se esperan indicadores de innovación.

Resultados alcanzados

1. A partir del artículo *LA NOCIÓN de territorio como CASA COMÚN EN el proceso de ELABORACIÓN del PLAN de DESARROLLO MUNICIPAL de CALI, 2020-2023*, los

resultados obtenidos confirmaron que aún es muy incipiente la comprensión profunda de la noción de Casa Común en el proceso de elaboración, aprobación y validación de este Plan de Desarrollo. En las conclusiones del artículo (que será presentado en el VI Encuentro interno) se discuten algunos aspectos que podrían explicar este déficit de comprensión y se plantean nuevos horizontes de investigación.

2. A partir de la propuesta del artículo *LA PAZ TERRITORIAL como ENFOQUE PARA COMPRENDER LA JUSTICIA TRANSICIONAL y LA CONSTRUCCIÓN de PAZ EN COLOMBIA: mirada desde el Distrito ESPECIAL de SANTIAGO de CALI*, postulable a la revista institucional *Lumen Gentium*, se pretende aportar una aproximación conceptual al enfoque de paz territorial en el que este se entienda desde cuatro características de importancia: 1) que emerge desde la concepción de paz positiva, 2) que se sustenta en la visión de construcción de paz desde la noción de territorio, 3) que no es posible sin la participación ciudadana activa y 4) que implica el fortalecimiento de los Estados locales.

Como forma de aportar a la apropiación social del conocimiento, el proyecto incluyó una cartilla producto de investigación, material que pueda ser objeto de estudio en los niveles de pregrado y/o en distintas apuestas de formación continua que impliquen el reconocimiento de distintas instancias de participación ciudadana y planeación participativa. En dicho producto se realiza una mirada crítica a las posibilidades de participación real en cabeza de la sociedad civil, así como distintos sectores y grupos sociales que trabajan por la defensa del territorio y la construcción de paz, a saber: sector rural, sector mujeres, sector ambiental, representantes de víctimas, sector educación, entre otros.

Impactos del proyecto

A través de este proyecto se pretendió volver la mirada a las posibilidades reales de implementación de los mecanismos de justicia transicional y construcción de paz desde abajo, es decir, desde las necesidades identificadas en los territorios afectados por el conflicto y las vulneraciones a las garantías básicas para la vida digna y reconciliada con el medio ambiente.

El enfoque de paz territorial constituye otro avance en el desarrollo del campo de la justicia transicional que, para el caso colombiano, implica la necesidad de reconocer los territorios más afectados por el conflicto, pero también la impostergable tarea de responder a las condiciones históricas, sociales, políticas, étnicas, medio ambientales, etc., de los entes territoriales. Marco en el cual se evidencian las posibilidades de proponer y ejecutar políticas, planes y programas de acuerdo con dichas particularidades.

Conclusiones

En el artículo *LA NOCIÓN de territorio como CASA COMÚN EN el proceso de ELABORACIÓN del PLAN de DESARROLLO MUNICIPAL de CALI, 2020-2023*, en proceso de evaluación por pares internacionales en la revista indexada *Cultura y PAZ* del Instituto Internacional de Estudios de Paz Martin Luther King de la U. Politécnica de Nicaragua (UPOLI), se arribaron a las siguientes conclusiones:

- I. Como se expresa desde el inicio del artículo, existen pocos antecedentes fácticos de la construcción de políticas públicas que incorporen la noción de territorio como Casa Común como fue expresada desde una ecología profunda en la Encíclica *Laudato si'* del Papa Francisco I, por tanto, no existe aún bibliografía al respecto. En este sentido, el presente trabajo se constituye en uno de los primeros esfuerzos exploratorios para reflexionar sobre el impacto de la noción de territorio como Casa Común en el proceso de elaboración, aprobación y validación de una política pública, en este caso, de un PDM.
- I. En la población estudiada, como lo exhibe la parte empírica, aún es muy incipiente la comprensión de una noción profunda como la de Casa Común. A pesar de que no se presentan objeciones a su postulación desde el comienzo de la discusión del PDM y que finalmente termina expresada en la dimensión 3 del PDM aprobado, titulada “Cali, nuestra Casa Común”, podemos concluir que su efecto es todavía enunciativo o nominal. En otras palabras, como se corrobora, la noción de Casa Común todavía no ha sido incorporada subjetivamente en la mayoría de los participantes de esta investigación. Ahora bien, la importancia de que la misma ciudadanía empiece a conocer y a familiarizarse con la noción podría permitir en un futuro el tránsito de un paradigma moderno-tradicional hacia un nuevo paradigma relacional no antropocéntrico como se pretende desde la Encíclica *Laudato si'* del Papa Francisco I.

- I. Ahora bien, como fue desarrollado en Duque (2019), a partir de múltiples investigaciones científicas sobre la crisis ecológica, el calentamiento global y el cambio climático, nos encontramos como humanidad haciendo frente a una situación catastrófica multidimensional (ecológica, económica, política, moral). En el año 2020 la pandemia del Covid-19 radicalizó las condiciones críticas anteriores y nos ubica hoy frente a la inminente posibilidad de la auto-extinción como especie humana. Es en este horizonte que incorporar enfoques no antropocéntricos en las políticas públicas se convierte más que en una necesidad, en un imperativo vital. Por esta razón, el Papa Francisco I enfatizará que “lo que está ocurriendo nos pone ante la urgencia de avanzar en una valiente revolución cultural [...] nadie pretende volver a la época de las cavernas, pero sí es indispensable aminorar la marcha para mirar la realidad de otra manera” y que “no habrá una nueva relación con la naturaleza sin un nuevo ser humano” (Francisco I, 2015, p. 90 - 92). Este llamado nos interpela a todas y todos: ¿cuáles mecanismos sociales, educativos, culturales, etc. tendremos que empezar a considerar seriamente para incorporar enfoques relacionales no antropocéntricos del territorio como el de Casa Común en nuestras vidas individuales y colectivas? Este será un interrogante para desarrollar en futuras investigaciones.
- I. En el trabajo de campo con distintos actores participantes se evidenciaron distintos vacíos conceptuales alrededor de temas como la justicia transicional y las nociones de paz y territorio

Como universidad, y con el ánimo de defender la apuesta de que la justicia transicional y la construcción de paz es un “intento de la sociedad” por responder y enfrentar conjuntamente las graves y masivas violaciones a los derechos humanos acontecidas en el marco del conflicto armado, y que aun hoy se siguen perpetrando en nuestro país, resulta necesario insistir en la proposición de espacios de formación y discusión ciudadana alrededor de estos temas.

Recomendaciones

Dada la necesidad de fortalecer la comprensión de la justicia transicional y la construcción de paz desde una mirada integral que involucre la variedad de posturas, actores e intereses puestos en juego en el proceso de superación del conflicto armado y de renovación de los acuerdos para la construcción de una sociedad

más democrática, es importante que desde la academia y en coordinación con los distintos actores que intervienen en los espacios de planeación participativa, se gesten programas y proyectos de discusión en torno a estas temáticas, de manera que los enfoques diferenciales y de derechos en estas apuestas de transformación colectiva anuncien la comprensión de la justicia transicional y la construcción de paz como verdaderos intentos de la sociedad por realizar la transición del conflicto armado a la paz, de la negación de derechos a la garantía de los bienes básicos para todos, incluyendo la protección del medio ambiente.

Dicho esfuerzo también debe revelarse en las apuestas de formación de UNICATÓLICA, no sólo desde la función sustantiva de investigación, sino desde los espacios de docencia, proyección social y el desarrollo de los programas académicos vigentes y los que se consideren pertinentes para ampliar la oferta educativa en la región.

REFERENCIAS

- Alcaldía de Santiago de Cali. (2020). *PLAN de DESARROLLO DISTRITAL, 2020–2023: CALI, UNIDA por LA VIDA*. Disponible en: http://ieu.unal.edu.co/images/Planes_de_Developmento_2020/Plan_de_desarrollo_Cali_2020_2023_aprobado_comp.pdf
- Acuerdo final para la terminación del conflicto armado interno y la consolidación de una paz estable y duradera. (Noviembre 24 de 2016). https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf
- Ayala, A. (2014). La planeación participativa: una revisión de los enfoques sobre la planeación participativa producidos en la ciudad de Medellín en el marco del sistema municipal de Planeación. *REVISTA de ESTUDIANTES de CIENCIA POLÍTICA* (III), 21-35.
- Bautista, S. (2017). Contribuciones a la fundamentación conceptual de paz territorial. *REVISTA CIUDAD PAZ-ANDO*, 10(1), pp. 100-110.
- Betancourt Torres, V. (2020). Entre el realismo y el constructivismo: una forma de comprender la justicia transicional en Colombia. *REVISTA Derecho del ESTADO* (48), pp. 113-148.
- Betancourt Torres, V. & González Perdomo, A. (2020). *JUSTICIA TRANSICIONAL desde ABAJO: UNA MIRADA INTEGRAL de LA EXPERIENCIA COLOMBIANA*. Cali: sello Editorial Unicatónica.
- De La Cadena, M. (2015). *EARTH BEINGS. Ecologies of PRACTICE Across ANDEAN Worlds*. Duke University Press, Durham.
- Díaz-Bravo, L. Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M. y Varela-Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *REVISTA de INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN MÉDICA*, 2(7), pp. 162-167.
- Duque, C. (2019). La ampliación ontológico-política del Buen Vivir/Vivir Bien como praxis transmoderna [Tesis doctoral, Universidad Estadual de Campinas]. Disponible en: <http://repositorio.UNICAMP.br/jspui/handle/REPOSIP/335688>
- El Congreso de Colombia. (1994). Ley 152 de 1994. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normatividad/LEY%20152%20DE%201994.pdf>
- El Congreso de Colombia. (2005). Ley 975 de 2005. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=17161>
- Escobar, A. (2014). *LA INVENCIÓN del DESARROLLO* (2da. edición). Editorial Universidad del Cauca, Popayán.
- Francisco I (2015) *Laudato Si'*: CARTA ENCÍCLICA del Sumo PONTÍFICE FRANCISCO: A los obispos, A los presbíteros y A los DIÁCONOS, A LAS PERSONAS CONSAGRADAS y A todos los fieles LAICOS sobre el CUIDADO de LA CASA COMÚN. Disponible en: <https://www.vidanuevadigital.com/wp-content/uploads/2015/06/Laudato-Si-ES.pdf>
- González, F. (2017). ¿Llevar el Estado a las regiones o las regiones al Estado? Reflexiones para repensar la relación entre nación, regiones y localidades. En F. Gutiérrez (2018), *¿Qué HACER con el tierrero? Tierra, territorio y PAZ SOSTENIBLE*, pp. 157-208. Editorial Universidad del Rosario, Bogotá.
- Hernández-Llanos, L. (2010). El concepto del territorio y la investigación en Las ciencias sociales. *REVISTA Agricultura, SOCIEDAD y DESARROLLO*, 7(3).

- Jaramillo, S. (2014, 13 de marzo). La paz territorial [ponencia]. Universidad de Harvard. Disponible en: <https://interaktive-demokratie.org/files/downloads/La-Paz-Territorial.pdf>
- Martínez Dueñas, W. (2016). *Flujos y redes MULTINATURALES: UN recorrido por MUNDOS NO [solo] MODERNOS EN Puracé, COLOMBIA*. Editorial Universidad del Cauca. Popayán, Colombia.
- Ospina, J. I. (2019). *ProgFAMA de GOBIERNO 2020-2023. Puro Corazón por CALI*. Disponible en: <https://www.jorgeivanospina.com/programadegobierno>
- Pineda, D. (2015). De un antropocentrismo despótico a una ecología integral: algunos comentarios en torno a la Encíclica Laudato si, del Papa Francisco. *REVISTA JAVERIANA*, (118). Disponible en: https://www.javeriana.edu.co/documents/15832/5510469/SEPARATA_LAUDATOsi.pdf/2ad8749c-c5e1-428a-b6ff-ad1180e1fa60
- Poder Legislativo, Colombia (2016, 26 de junio). *Acuerdo FINAL PARA LA TERMINACIÓN del CONFLICTO y LA CONSTRUCCIÓN de UNA PAZ ESTABLE y DURADERA*. Disponible en: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/fiAcuerdoPazAgosto2016/12-11-2016-Nuevo-Acuerdo-Final.pdf>
- Rodríguez Garavito, C., Rodríguez, D. y Durán, E. (2017). *LA PAZ AMBIENTAL: retos y PROPUESTAS PARA el POSACUERDO*. CENTRO de Estudios de Derecho, JUSTICIA y SOCIEDAD, Bogotá. Disponible en: https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_924.pdf
- Sandoval, C. (2002). *INVESTIGACIÓN CUALITATIVA*. Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), Bogotá.
- SGNU. (2004). *El ESTADO de derecho y LA JUSTICIA de TRANSICIÓN EN LAS SOCIEDADES que SUFREN O HAN sufrido CONFLICTOS*. Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, 3 de agosto de 2004, doc. S/2004/616.
- Taylor, S. y Bogdan, R. (2000). *INTRODUCCIÓN A los métodos CUALITATIVOS de INVESTIGACIÓN*. Paidós, Barcelona.
- Walsh, C. (2018) ¿Interculturalidad y (de) COLONIALIDAD? *Gritos, GRIETAS y siembras desde Abya YALA*. Disponible en: <https://redivep.com/SITIO/WP-CONTENT/UPLOADS/2018/04/CATHERIN-WALSH.pdf>

COMENTARIOS DEL EVALUADOR

Evaluador: Ángela Esmeralda Hincapié Gómez

Básicamente voy a seguir el orden que nos indicaron. El primer punto es pertinencia, yo creo que para todos es evidente la necesidad de este tipo de investigaciones en este momento coyuntural de la implementación de los acuerdos de paz; además que esta pertinencia tiene un valor mayor, en tanto noten que la investigación intenta integrar los tres enfoques del acuerdo de paz: derechos humanos, paz territorial, justicia restaurativa. Entonces esa integración le da un nivel de mayor pertinencia y, en segundo lugar, la pertinencia se refuerza con el enfoque de paz territorial, ¿por qué me parece de mayor pertinencia? Porque los que estamos haciéndole seguimiento a la implementación de los acuerdos de paz sabemos que este es un nudo muy difícil de resolver a cinco años de la implementación.

El enfoque de paz territorial implica dos asuntos difíciles de resolver en Colombia: poner en el centro las víctimas y centrarse en las causas estructurales, y es a lo que le estamos haciendo mucho el quite, desde el gobierno particularmente; esa doble pertinencia quiera resaltarla respecto a la primera pregunta.

En segundo lugar, los objetivos: claramente el objetivo general responde a la pregunta de investigación; pero aquí hay un asunto, el objetivo queda declarado como analizar el proceso de incorporación de. Si vamos a los objetivos específicos, el camino es totalmente coherente: primero describir el enfoque, segundo interrogar la percepción de los actores que hicieron ese plan de desarrollo, consultar los aportes de las entidades administrativas, de los concejales, etc.; el tercer objetivo es evaluar ese plan de desarrollo, entonces a mí me queda la duda entre ese tercer objetivo específico, si tiene un alcance mayor que el objetivo general y se pudiera invertir, eso solo lo saben los investigadores. En el objetivo general está analizar, en el tercer objetivo específico está evaluar y eso genera ambigüedades que no se deben permitir en un proyecto de investigación.

En tercer lugar, marco teórico: claramente la investigación le dedica gran parte del proceso a lo que dijeron en el diseño metodológico como análisis documental y fundamentan el enfoque de paz territorial desde entender como campo de conocimiento la justicia transicional, y eso me parece un logro en la investigación.

Creo que es una vena grandísima de investigación estas apuestas que estamos haciendo de ir más allá de la disciplinarización del conocimiento, porque allí están integrando, se unen estas dos facultades que integran tres enfoques de la justicia transicional: el jurídico, el político y el social. Recuerden que muchos profesionales con los que se enfrenta uno en esta revisión de la implementación, cada uno habla desde su esquina y es terrible, yo creo que es una oportunidad para que la universidad impulse ese campo de conocimiento multidimensional de la justicia transicional.

Pasemos al diseño metodológico: parece que la manera de presentar la investigación adolece. Uno tiene que pensar que está defendiendo con aquellos que se oponen a; cada que uno presenta una investigación, entonces, cómo puedo yo centrarme en la manera como presento la investigación para presentar la validez de mi enfoque, de mi método, de mi alcance, de mis herramientas. Yo tengo que defender de manera muy estricta, porque mi enfoque, mis herramientas son válidas. La manera como lo presentan quedó débil, porque solamente decimos que vamos a interpretar las narrativas y, sin embargo, en otros espacios de la presentación hablan de narrativas, percepciones, miradas, y yo creo que esa categoría, así fuera en aras de una redacción no repetitiva, una categoría no cambia.

¿Estoy interpretando percepciones, miradas, imaginarios, narrativas? Porque eso exige un método distinto. ¿Es un método narrativo? ¿Es un método sico-social de percepciones? ¿Es un método antropológico y casi etnográfico de imaginarios? Cuando cambias en la redacción por imaginarios, narrativas, percepciones, miradas, creo que la categoría se desvirtúa y podría tener un costo metodológico grande. Entonces sugiero centrarse en manejo estricto de las categorías, en qué es lo que estoy haciendo para interpretar, en si mi método es narrativo, si mi método es etnográfico, ¿cuál es mi método?

Entonces en el diseño metodológico dicen que hacen revisión documental y que hacen entrevistas, pero eso no es un diseño metodológico, eso son dos herramientas del diseño metodológico. Uno antes tendría construir un párrafo con el diseño metodológico, es decir, cuál es el método de interpretación de esos textos que sacan mediante esas dos herramientas. Porque yo tengo dos textos a interpretar: el de los documentos y el de las entrevistas; la clave está en el método, cómo

voy a interpretar eso, con narrativas o con análisis de contenido o con análisis de discurso o con qué, a eso me refiero. Además, en la presentación no se dice explícitamente ni el universo ni la muestra, o sea, se dice en general que son funcionarios administrativos. Deben dejar claro el universo y la muestra en su método. ¿Por qué estos concejales, si el método es cualitativo? Es decir, por qué estos concejales son significativamente pertinentes; ahora, si es cuantitativo, por qué son representativamente importantes, entonces, en los cuantitativos por qué ellos son representativos o en los cualitativos por qué ellos son significativos, pero dejar claro, quiénes y por qué. Me parece que todo eso mejoraría mucho la presentación del método que no aparece.

En resultados e impactos, yo sugiero no introducir el ruido de que eso ya está dicho en los productos, porque ustedes están presentando la investigación y la investigación debe ir directo a los resultados. No adelantarse a los productos, porque tal vez el resultado de la investigación haga que los productos se modifiquen. Creo que el lector, el evaluador de productos, se pierde cuando introducen el ruido de los productos y pudieran centrarse directamente en los resultados, es decir, lo que anunciaron al principio: cuáles son las diferentes maneras como la región configura la idea de paz territorial; qué descubrieron sobre los modos desiguales de integración de la vida económica y política del país en ese plan de desarrollo; cómo ese plan de desarrollo está haciendo visible la relación que se está construyendo entre Estado, institución, territorios; cómo se reconoce la autonomía, la participación de la comunidad en las políticas públicas en este plan de desarrollo. Decir directamente lo que nos proponíamos al principio: estos son estrictamente los resultados, qué se encontró desde ese enfoque de paz territorial, cómo está contribuyendo o no el plan de desarrollo de Cali.

Sólo una sugerencia, no es tanto este sistema lingüístico de los verbos en los objetivos, sino que es una intencionalidad, porque yo creo deducir que hay una intencionalidad de un análisis crítico y eso es una perspectiva muy específica de la investigación cualitativa. ¿Qué es el análisis crítico? Eso tiene otra connotación, la palabra analizar, analizar los que estamos en el mundo de la ingeniería y la matemática, para nosotros es descomponer en partes y ya. Entonces es más la intención de la investigación, es hacer un análisis crítico del estado actual de la implementación de los acuerdos respecto de paz en los territorios, o la intencionalidad es

encontrar el sentido y los significados que tiene el que no se haya podido prosperar en los territorios respecto a.

Si estás buscando sentidos y significados, tu investigación es hermenéutica; pero si estás haciendo un análisis crítico, ir más allá del sentido y del significado, estás haciendo una investigación crítica; entonces son dos modelos de investigación distintos. Uno puede poner el verbo que le dé la gana, pero es centrarme hasta dónde quiero llegar yo con esta investigación, en cuál de los niveles de investigación cualitativa. Hacer un análisis crítico de por qué no hemos podido o encontrar el sentido del por qué no hemos podido, era en ese sentido que me refería.